



MENDOZA, 7 de julio de 2021.-

VISTO:

Atento a la necesidad de que se determine en el período de Receso Invernal 2021 en el ámbito de la Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que se estima oportuno establecer el lapso comprendido entre los días 12 y 23 de Julio de 2021, como período para dicho propósito

Que respecto del receso académico regirá lo establecido en la Resolución N° 302/2020-C.S. mediante la cual se aprueba el Calendario 2021 para la UNCUYO.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

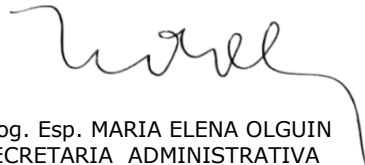
ARTICULO 1º.- Establecer el lapso comprendido entre el día DOCE (12) y el día VEINTITRES (23) de Julio de 2021, inclusive, como período de Receso Invernal en el ámbito de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 2º.- Respecto del receso académico regirá lo establecido en la Resolución N° 302/2020-C.S. mediante la cual se aprueba el Calendario 2021 para la UNCUYO.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 475



Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Abog. Esp. IRENE PATRICIA PUJOL
VICEDECANA a/c del DECANATO